



# MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba



Obispo Trejo, 30 de Setiembre de 2020

## DECRETO N° 2097/2020

**VISTO:** La Sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza N° 695/2020, que dispone la adhesión de esta Municipalidad de Obispo Trejo a la Ley Provincial N° 10.628 – Ley Micaela.

### Y CONSIDERANDO:

Que a través de dicha ley se establece la obligatoriedad de capacitarse en la temática de género y violencia contra las mujeres;

Que la capacitación es de carácter obligatorio para los funcionarios de los tres poderes del Estado en todos sus niveles y jerarquías.-

Que este Municipio ve necesario instalar el tema en nuestra comunidad para lograr una sociedad más sana en convivencia y en valores.-

### ATENTO A TODO ELLO:

#### **LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

#### **DECRETA:**

**Art. 1°: PROMULGAR** la Ordenanza N° 695/2020 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 28 de Setiembre de 2020

**Art. 2°: PROTOCOLICесе**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-.-.-